


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-00191604		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- -DECUN-GUCOT.20.1

Bogotá, 20 de marzo de 2026

Coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS  
 Comandante Departamento de Policía Cundinamarca  
 Carrera 58 9-43 Puente Aranda  
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato 26-7-10001-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO  O FINAL 

Periodo del informe de supervisión


Desde	20/02/2026	Hasta	19/03/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial N° GS-2026-213911-DECUN, de fecha 05 de enero de 2026, el señor coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS, comandante Departamento de Policía Cundinamarca, obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato No. 26-7-10001-26 a la señora capitán SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA, JEFE Grupo de Contratos, quien fungió como supervisora del contrato del 05/01/2026 al 03/02/2026.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-024885-DECUN, de fecha 04 de febrero de 2026, el señor coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS, comandante Departamento de Policía Cundinamarca, obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisor del Contrato Nro. 26-7-10001-26, a la señora capitán LEIDY VIVIAN NIÑO MONROY, jefe Grupo Contratos.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual


Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

- Informe de supervisión GS-2026-034750-DECUN, del 20-02-2026 periodo comprendido del 20-01-26 al 20-02-26.

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	26-7-10001-26
<b>Objeto del Contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA DE CONTRATOS PARA APOYAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL ANÁLISIS, REVISIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES
<b>Contratista</b>	BLADIMYR MORALES JIMÉNEZ C.C. No11.258.760 de Fusagasugá
<b>Representante legal</b>	BLADIMYR MORALES JIMÉNEZ
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 66.000.000.00)
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	No aplica
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 66.000.000.00)
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	El plazo de ejecución del contrato será 334 días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	20/01/2026
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	20/12/2026
<b>Inicio adición con plazo de ejecución</b>	No aplica
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica
<b>Adiciones</b>	No aplica
<b>Modificatorios</b>	No aplica
<b>Prorrogas</b>	No aplica

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Durante el periodo reportado, se supervisó al contratista, donde se verificaron los avances de los procesos asignados con el fin de realizar aporte a la ejecución presupuestal proyectada para los meses de febrero y marzo. Así mismo, se dejó soporte de sus actuaciones mediante solicitudes de estudios previos y otros documentos a los estructuradores de los procesos
- El señor Bladimir Morales Jiménez, remite informe de actividades describiendo cada avance desarrollado durante el mes de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplirá con el objeto contractual.	SI	El contratista ha cumplido con el objeto contractual en el periodo informado.
2. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha obrado con honestidad durante la ejecución del contrato.
3. Responderá en los plazos que el <b>DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA</b> , establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Hasta la fecha no se han solicitado aclaraciones de ningún tipo al contratista.
4. Cumplirá cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista aporta planilla de pago de seguridad social N° 9500070108 del 02/03/2026.
5. Constituirá en debida forma y aportarán al Grupo Contractual y Seguimiento del <b>DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA</b> o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista aportó garantía de cumplimiento N° 14-44-101254312 del 20/01/2026.
6. Guardará la confidencialidad de toda la información que les sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deban conocer o manipular y responderán civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	El contratista ha guardado confidencialidad de la información puesta a su disposición en materia contractual.
7. No accederá a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, los contratistas deberán informar de tal evento a el <b>DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA</b> de la Policial Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se conoce de información sobre amenazas u otro tipo de novedades.
8. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista mantiene activa la cuenta 111160324036 del banco Falabella.
9. Restituirá al <b>DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA</b> los elementos que les hayan colocado a		

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contrato se encuentra en ejecución por lo tanto aún no ha sido necesario restituir los bienes a su disposición.
10.CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	El contrato se encuentra en ejecución por lo tanto aún no ha sido necesario restituir los bienes a su disposición.
11.Aplicarán las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice dentro del sitio objeto de estudio y/o los demás que demande.	SI	El contratista practica las buenas prácticas ambientales.
12.Cumplirá con lo establecido en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adiciónen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el SG-SST.
13.Coadyuvar a las buenas prácticas ambientales implementadas como políticas institucionales de la POLICÍA NACIONAL en el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.	SI	El contratista practica las buenas prácticas ambientales.
14.Mantendrá actualizado sus datos personales cuando cambie su residencia o domicilio, el número de celular o fijo en el Grupo de contratos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, como al supervisor del contrato.	SI	El contratista mantiene vigentes los datos registrados en el contrato.
15.Facilitará la labor de supervisión y acatará las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión y las implementará de inmediato o dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	SI	El contratista recibe las recomendaciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
16.Las demás obligaciones de los CONTRATISTAS contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en las actuaciones contractuales.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en la norma.

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Soportadas en el informe de actividades N° 002 del 19/03/2026

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Revisión y estructuración de estudios previos que sustentan la adquisición de bienes y/o servicios, presentadas por las diferentes dependencias del Departamento de Policía Cundinamarca, con el fin de dar inicio a la etapa precontractual dentro del proceso de contratación.	SI	Durante el periodo informado se realizó la revisión y aprobación de los estudios previos de los procesos PN DECUN MIG GS 009 2026 PN DECUN SA MC 015 2026
2. Elaborar, revisar y publicar los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales de las diferentes modalidades de contratación, para la adquisición de bienes y servicios, dando cumplimiento a la normatividad vigente.	SI	Se realizó la adjudicación del proceso PN DECUN MIC 008 26 mediante aceptación de oferta 26-2-10006-26 y PN DECUN MIC 009 2026 mediante orden de compra 161069
3. Consolidar y dar respuesta a las observaciones presentadas en los diferentes procesos contractuales asignados.	SI	Se consolidaron y publicaron las respuestas a observaciones del proceso las observaciones PN DECUN MIC 008 2026.
4. Efectuar dentro de los tiempos establecidos, las publicaciones en el SECOP II de los diferentes documentos, dando cumplimiento a la ley, manuales y directrices de la Policía Nacional, así como de Colombia Compra Eficiente.	SI	Se realizó la publicación de los documentos contractuales de la aceptación de oferta 26-2-10006-26 de acuerdo al cronograma.
5. Elaborar las minutas de los contratos, de acuerdo con los formatos aprobados, por cada modalidad de selección.	SI	Se ha dado cumplimiento frente a la utilización de los formatos establecidos para las modalidades.
6. Elaborar las prórrogas, adiciones, aclaratorios y/o modificatorios de los contratos vigentes.	SI	A la fecha aún no se han realizado prórrogas, aclaratorios y/o modificaciones.
7. Realizar la aprobación de la garantía única de los contratos que así lo requieran, dando cumplimiento a la ley.	SI	Se realizó la aprobación de la garantía única de la aceptación de oferta 26-2-10006-26
8. Mantener actualizados los diferentes aplicativos y matrices.	SI	Se ha realizado el registro de información en el aplicativo MCT de acuerdo al cronograma del proceso y se suministra información al responsable de alimentar la matriz.
9. Dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos en los cronogramas del proceso para creación y cargue de documentos debidamente firmados por el funcionario competente.	SI	Se ha dado cumplimiento a los cronogramas de los procesos contractuales.
10. Alimentar el aplicativo MTC de acuerdo con los lineamientos de la Policía Nacional.	SI	Se ha realizado el registro de información en el aplicativo MCT de acuerdo al cronograma del proceso.
11. Dar cumplimiento a todas las normas de calidad, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables al "Departamento de Policía Cundinamarca".	SI	Se ha dado cumplimiento a las actividades del SG-SST.
12. Adelantar la gestión documental de cada uno de los procesos y documentos generados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Se ha realizado la foliación, hoja de control y conservación documental de acuerdo a la ley.
13. El contratista deberá hacer entrega del formato 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD", dos días después de suscrito el proceso contractual. Dicho documento deberá ser entregado por el supervisor.	SI	Se realizó entrega al supervisor del contrato una vez iniciada la ejecución.
14. Las demás que le sean asignadas durante la ejecución del contrato siempre y cuando sean acordes al objeto y a la naturaleza de este.	SI	Se ha realizado acompañamiento a reuniones donde se tratan los temas inherentes al proceso.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

A la fecha no se han presentado situaciones anormales dentro de la ejecución del contrato

## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (59) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (275) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Cundinamarca, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por el Departamento de Policía Cundinamarca, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**Nota 1:** en lo relacionado con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista realizará directamente los aportes correspondientes a salud y pensión, mes vencido, teniendo en cuenta para efectos de liquidación el ingreso base de cotización determinado conforme a la normatividad vigente.


**Nota 2:** a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley ibidem, y de común acuerdo entre las partes, se establece que el contratista continuará realizando directamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, razón por la cual el Departamento de Policía Cundinamarca no efectuará descuentos ni retenciones por este concepto, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan al supervisor del contrato.

**Nota 3:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Contratista de Prestación de Servicios Profesionales: BLADIMYR MORALES JIMÉNEZ

Cedula de ciudadanía: 11258760

Cuenta Bancaria: Nro. 111160324036 del Banco Falabella S.A

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

**a. Balance general de pagos y entregas**

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$66.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$12.000.000,00	18,18%
Valor total facturado	\$12.000.000,00	18,18%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 6.000.000,00	9,09%
Valor pagado	\$ 6.000.000,00	9,09%
Valor pendiente de entrega	\$ 54.000.000,00	81,82%

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Cuenta de cobro	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
002 del 20/03/2026	\$ 6.000.000,00	20/02/2026 al 19/03/2026	\$ 6.000.000,00	002			

**4.2 Entrada de Bienes:** No aplica

**5 RECOMENDACIONES**

El contratista desarrollo las actividades de acuerdo con lo relacionado en el contrato 26-7-10001-26 durante el periodo de ejecución, se realiza la verificación de cada una de las obligaciones y seguimiento al plan de trabajo con el fin de que se aporte y se cumplan los objetivos proyectados para la ejecución presupuestal 2026.

**6 CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma  
 Capitán LEIDY VIVIAN NINO MONROY  
 Jefe Grupo de Contratos DECUN  
 Supervisor Contrato No. 26-7-10001-26  
 Leidy.nino@correo.policia.gov.co  
 Celular: 3212080357